



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1284
DE 18 DE MARZO DE 2020

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

“LEY MUNICIPAL QUE ESTABLECE MEDIDA ECONÓMICA DE PROTECCIÓN AL VECINO”

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto, establecer descuentos solidarios en el pago del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI), Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres (IMPVA) y las Patente Municipal a las Actividades Económicas, correspondientes a la gestión 2019; para la Patente Municipal de los Centros de Abastecimiento Municipales, tanto minoristas como mayoristas se aplicará a la Gestión 2020.

Artículo 2. (DESCUENTOS).- El descuento solidario establecido en la presente ley, será del 50% para el pago de los tributos municipales, tomando en cuenta dentro de este porcentaje los descuentos por pronto pago establecidos en la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 004/2011, Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1249, Ordenanza Municipal N° 040/96 y otros establecidos por Ley.

Artículo 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- El ámbito de aplicación de la presente Ley, es la jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 4. (VIGENCIA DEL DESCUENTO).- El descuento solidario establecido en el artículo anterior tendrá una vigencia desde el 24 de marzo hasta el 30 de abril de 2020.

Artículo 5. (OLLA COMÚN).- El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a fin precautar el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas aplicará las disposiciones establecidas en la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1222 de fecha 08 de noviembre de 2019 Ley “Municipal Olla Común”

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Se incorpora el párrafo III en el Artículo **DÉCIMO PRIMERO** de la Ley Autonómica Municipal N° 878 con el siguiente Texto:

“Se establece como incentivo por pronto pago de la Patente Municipal para los Centros de Abastecimientos Municipales, hasta un 15 % de descuento, para aquellos contribuyentes que paguen el tributo dentro de los plazos que establecerá el Ejecutivo Municipal en cada periodo fiscal”.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría Municipal de Recaudaciones, tomará las acciones necesarias para acondicionar los sistemas de cobranza tributaria.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Segunda.- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las reparticiones competentes de su dependencia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

Tercera.- En aplicación del artículo 14° de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías -SEA, para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social "Parque Los Mangales I", a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Arq. Angélica Bosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Sra. Loreja Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 18 de marzo de 2020

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL